FERDINANDUS VI D. G. HISPANIAR. REX

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Cumpliesen y fuesen conciables de dho oficio de Alcalde y Alguacil mayor y de su de el nombramiento Justicia Conzejo y tambien guardar y cumplir y hazer guardar y cumplir los privilegios y exenziones Conforme se dava tocava y que le corresponde en dicha Villa dicho perito Señor Don Gº. visto lo por mi sion Real a mi alcalde y Alguacil de dho oficio y Empunal de dicha Villa en el lugar y sitio que pueda tomar los otros actos de posesion de todos como y sin contradizion alguna, y se habia la an tomado lo que dieron ... y dicho el ... Alcalde mayor dar ... en el termino de ocho dias de la fianza que fuese de Alonso de Salinas hauiendo Conoci quitado Casas y ... al ... que ... y que Salinas ... de dho Alonso de Salinas ... y que ... los ochenta ... Alguacil ... de dho Señor Lorenzo Padilla ... valor que ... no se ... con la fianza ... hasta ... y con satisfacion de todo ... Señores ... admitió ... que ... dho ... el valor de su fianza que ofreze que en ese caso se admitira de ... y luego y ... Ponga Copia de dho Mal...

... ... y ... Unanime ... Alcaldes ... Con voz y voto ... tambien dicho pocho ... Señor Lorenzo Padilla ... en ... y ... Villa y ... Villa de ... Conforme ... a ... y a ... por ... de el ... de ... Como Alcalde